

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 3

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió del Departamento de Gestión Territorial, la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“El Acuerdo Final establece que las diferentes medidas y mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición deben contribuir al cumplimiento del “Enfoque territorial, diferencial y de género, mediante el tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones, en especial de las víctimas mujeres, de los niños y las niñas, y de las poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, y por tanto más afectadas por el conflicto” (pp. 128).


Para responder al mandato de la aplicación del enfoque territorial, diferencial y de género el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, por el cual la Plenaria de la Jurisdicción Especial para la Paz adoptó el Reglamento General de la entidad, establece entre sus principios el enfoque diferencial, territorial y ambiental, étnico y de género (artículo 4, literal h) y en su artículo 5 determina que la JEP “podrá funcionar en cualquier parte del país y emplear medios administrativos, tecnológicos y financieros para garantizar su presencia en los territorios.”

Por su parte, mediante el Acuerdo AOG 033 de 2021 se establece que el Departamento de Gestión Territorial, adscrito a la Subsecretaría Ejecutiva, cuyo propósito principal es el de dirigir la implementación de las acciones definidas para la gestión territorial de la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con los protocolos y lineamientos establecidos para el despliegue territorial de la JEP.

Así, la labor que desempeña el Departamento de Gestión Territorial busca apoyar el diseño, implementación y seguimiento del despliegue territorial de la JEP, en coordinación con la Magistratura, la Unidad de Investigación y Acusación – UIA y otras dependencias de la Secretaría Ejecutiva, a través de la presencia y acción institucional en departamentos y regiones de alta afectación por el conflicto armado.

Las labores de apoyo a la implementación del despliegue territorial están referidas a: i) Relacionamiento, coordinación y articulación interna e interinstitucional, ii) Apoyo a la actividad judicial en territorio por medio de la asistencia misional y operativa para el cumplimiento de órdenes judiciales y iii) Fortalecimiento de capacidades de grupos de interés y ciudadanía en general para la participación ante la JEP. Sin embargo, tal como lo dispone la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz, podrá emplear instrumentos administrativos y financieros para procurar su presencia territorial de manera itinerante, dentro de los que se enmarca la presente contratación.

Durante la vigencia fiscal 2023, es necesario contar con este servicio teniendo en cuenta que para el cumplimiento de los objetivos de la JEP de satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno, según lo establece la Ley 1957 de 2019, resulta fundamental para la Secretaría Ejecutiva, fortalecer el despliegue y la gestión territorial frente al incremento de órdenes judiciales de las Salas y el Tribunal para la Paz, de solicitudes de medidas

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 3

cautelares y la imposición de las primeras sanciones propias derivadas de los casos priorizados por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los hechos y conductas; y, en general, ante al avance de la actividad judicial de la Jurisdicción.

Ahora bien, acorde al desarrollo jurídico y al análisis del contexto macrocriminal y sus afectaciones, la JEP ha fortalecido su misión para consolidar la transición hacia la paz en los territorios a través de la metodología de investigación y sanción de graves violaciones denominada macrocasos, que gracias a su estructuración a partir de patrones macrocriminales permite la convergencia de los actores del conflicto y sus víctimas para lograr la respectiva sanción y reparación.

La apertura de los primeros macrocasos, demostró la necesidad de seguir esa línea de investigación y sanción, por ello, decidió dar apertura a macrocasos con el fin de robustecer las garantías de los derechos de las víctimas y administrar justicia sobre las violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por integrantes de las extintas FARC-EP, miembros de la fuerza pública así como terceros civiles y agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública que se acojan voluntariamente a la jurisdicción.


Conforme a lo anterior, el Departamento de Gestión Territorial requiere de veintiséis (26) profesionales con formación y experiencia en estos aspectos, para dar cumplimiento a la misionalidad de la JEP, en 31 departamentos del país y desarrollar de manera oportuna las labores relacionadas en precedencia, y, en particular, es necesario seguir contando con un profesional especializado para que avance en la implementación del despliegue territorial en el departamento arriba enunciado y responder así, no solamente a la aplicación del enfoque territorial sino a los demás enfoques diferenciales exigidos en el Acuerdo Final.”

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual: *“Prestar servicios profesionales especializados para apoyar y acompañar el despliegue territorial de la Secretaría Ejecutiva en el dpto. de Huila, en el marco de los lineamientos para la aplicación del enfoque territorial, la justicia restaurativa, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, y en relación con los macrocasos priorizados, medidas cautelares y demás procesos relacionados con la actividad judicial.”*

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines; Antropología, artes liberales; Sociología, Trabajo social y afines; Geografía, historia; Psicología; Ciencia política, relaciones internacionales; Filosofía, teología y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Educación; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Economía; o Ingeniería industrial y afines.

Título de Posgrado en la Modalidad de Especialización en el Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines; Antropología, artes liberales; Sociología, Trabajo social y afines; Geografía, historia; Psicología; Ciencia política, relaciones internacionales; Filosofía, teología y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Educación;

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 3 de 3

Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Economía; o Ingeniería industrial y afines.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de cuarenta y seis (46) a cincuenta y un (51) meses o su equivalencia.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante el Acuerdos AOG No. 033 de 2021, encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2023.


FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
 Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Juan Felipe Bustamante
 Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.